

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué - Tolima, 26 MAR 2021

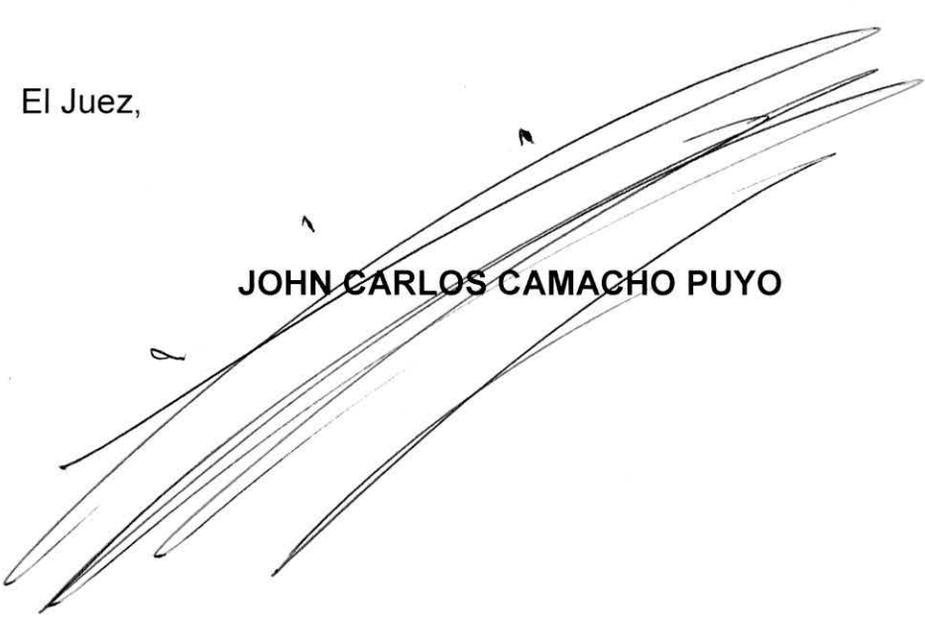
REF. EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCO PICHINCHA S.A. contra HUGO ALBERTO OSORIO BARRIOS **Rad. 2018.00258.00**

Niéguese la solicitud que hace el apoderado del parte actora, consistente en dejar sin valor ni efecto el auto proferido el pasado 12 de marzo de 2021, toda vez que si bien es cierto dentro del presente proceso se ordenó seguir adelante ejecución, también lo es, que el proceso aún no se ha terminado y la parte demandada debe estar representada hasta la finalización del mismo.

Igualmente se le pone de presente, que la liquidación del crédito ya fue aprobada con auto del 2 de febrero de 2021, siendo así que la continuidad del proceso depende de las actuaciones de las partes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



JOHN CARLOS CAMACHO PUYO